



Secretaría  
de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios ( Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el ( los) siguiente (s) oficio (s) .

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-016060	24/11/2025	LUISA FERNANDA HERRERA AVENDAÑO	CR 71 # 97-56	3113213559	630010000000 46419314- infracción C31	IFQ596

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

**RECURSOS QUE PROcede:** Ninguno

**AUTORIDAD QUE LO EXPIDE:** Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (01) de diciembre de 2025, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (05) de diciembre del 2025, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

**ANEXOS:** Se adjunta al aviso 6 fOLIOS útiles.

**NOTA:** El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.

Suleny Ocampo Quintero  
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta





63001000000464 19314

## ORDEN DE COMPARTEO ÚNICO NACIONAL N°

		1 - FECHA Y HORA											
ANIO	MES	HORA						MINUTOS					
2014	01 02 03 04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11
DIA	05 06 07 08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
23	09 10 11 12	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31



SEITA



## 2 - LUGAR DE LA INFRACTION (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION)

TIPO DE VIA	VIA PRINCIPAL NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	VIA SECUNDARIA NUMERO O NOMBRE	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
RD CARRERA 19	19	RD CARRERA 20	20	Pereira	A

## 3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4 - PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

## LETRES(motos)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

## 5 - CÓDIGO DE INFRACTION

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATIC	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
------------	---------	------------	---------

## 8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

## 9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
-----------	------------	--------	----------

## 10 - DATOS DEL INFRACTORE

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
-------------------	----------------------------------

CC	TI	CE	PASAP	LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	CATEG
----	----	----	-------	-------------------------------	-------

EXP.	VENC.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
------	-------	-------------------------------

D	D	M	M	A	DIRECCIÓN
---	---	---	---	---	-----------

EDAD	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	MUNICIPIO
------	---------------------------	-----------

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
-----------------------

## 7 - TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOCICLO
MICROBUSES	MOTOCARRO
BUSSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREMOLQUE

## 11 - TIPO DE INFRACTORE

CONDUTOR
PEATÓN
PASAJERO

## 12 - LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TÍPO	NUMERO DE DOCUMENTO
--------------	---------------------

## 13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
-------------------	-------------------------------	---------------------

C.C.	T.I.	C.E.	PASAP
------	------	------	-------

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
----------------------	-------------------------

NIT.
------

## 14 - DATOS DE LA EMPRESA

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO
-----------------------------------

PLACA

ENTREGADA

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE
--

QUAL FORMA AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSADA O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDO EN LA SANCION
---

PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO)
--

FIRMA DEL AGENTE
------------------

DIRECCIÓN DEL PATIO:
----------------------

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN
---------------------------------

GRUA NUMERO

CONSECUTIVO

PLACA GRUA

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO
---

Se requiere el vehículo en la carretera 20 por transitorio
--

en proxima plaza y solo bus el conductor hace caso omiso
--

JOSE MARIA
------------

FIRMA DEL CONDUCTOR
---------------------

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO
----------------------------

NO ES POSIBLE IDENTIFICAR AL CONDUCTOR
--



Registro Único Nacional de Tránsito

[Volver al Menú Principal](#)

## Consulta Persona Natural Direcciones

### Datos Básicos

Tipo Documento: CEDULA CIUDADANIA  
Nombres: LUISA FERNANDA  
Estado de la persona en ACTIVA  
RUNT:  
Correo Electrónico:

Número Documento: 1097389896  
Apellidos: HERRERA AVENDANO  
Celular: 3113213559

### Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio-Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha de actualización
CR 71 # 97 56	BOGOTA - BOGOTÁ D.C.	3810150	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

[Salir](#)

ST-PTM-IT-016060

Armenia, Quindío 11 de noviembre de 2025

Señor  
LUISA FERNANDA HERRERA AVENDAÑO  
CR 71 # 97-56 (Dirección Registrada en el RUNT)  
Teléfono 3113213559  
BOGOTA D.C.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte JHON JAIRO BETANCURT identificado con placa 228, realizó la orden de comparendo número 63001000000046419314 el día 23/12/2024 por la infracción C31.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas IFQ596 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. ( Negrilla y subrayado fuera de texto).*

<sup>1</sup>Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

<sup>2</sup>Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

DIEGO RAMIREZ  
C.C.9728083



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

*"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios,\*o a las empresas".*

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere





Secretaría  
de Tránsito



útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero  
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito  
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004  
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico [transito@armenia.gov.co](mailto:transito@armenia.gov.co)